



DIRECCION DE LA MUJER "DRA. CARMEN MARÍA ARGIBAY" SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

PERÍODO: AÑO 2016

Las estadísticas presentadas en el siguiente Informe se extraen del software utilizado por esta Dirección para la carga de situaciones de violencia abordadas, el cual es facilitado por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

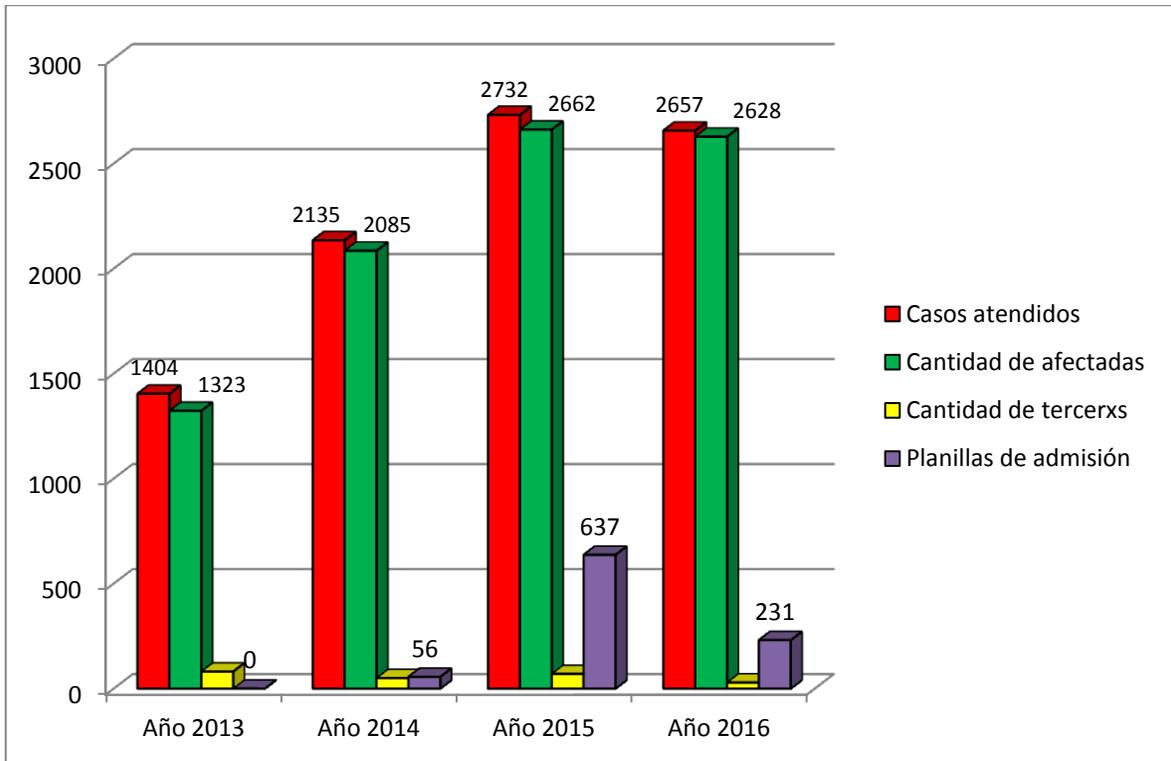
Cuadro N° 1: Cantidad de casos atendidos, afectadxs y tercerxs intervinientes.
Comparación Años 2013 a 2016

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Casos atendidos	1404	2135	2732	2657
Cantidad de afectadas	1323	2085	2662	2628
Cantidad de tercerxs	81	50	70	29
Planillas de admisión	0	56	637	231

Notas aclaratorias:

Las categorías utilizadas son las preestablecidas por el sistema de software. Es oportuno aclarar que "**Casos atendidos**" hace referencia a los legajos ingresados, pero no implica la concurrencia de las mujeres a esta Dirección, ya que en parte corresponden a compulsas remitidas desde otros organismos, a partir de las cuales se realiza comunicación telefónica con las mujeres causantes (o se las cita), pero no siempre se presentan personalmente. Es la suma de las dos categorías siguientes. Mientras que "**Afectadas**" incumbe a las mujeres que han iniciado algún tipo de acción por ser víctimas de violencia, "**Tercerxs**" hace referencia a otras personas que ponen en conocimiento de esta Dirección la situación que sufre alguna mujer.

La categoría "**Planilla de admisión**", que se incorpora por primera vez a nuestros informes, refiere a otra herramienta con la que cuenta el software de la DM, la cual permite registrar datos de mujeres que acuden a solicitar asesoramiento. Dicha planilla tiene un formato más sencillo que el legajo y no cuenta con opciones como cargas de Actas, Oficios, Evaluaciones, por lo cual si bien durante el año 2015 tuvo un uso más extendido, en la actualidad solo es utilizado para aquellas situaciones en las que la intervención requiere acciones mínimas y no implican una situación de violencia riesgosa (por ejemplo, consultas sobre cómo gestionar turno para un divorcio). El sistema no permite relacionar las planillas de admisión y los legajos, por lo cual si los datos de una consultante fueron cargados inicialmente en una planilla de admisión y posteriormente la situación amerita la creación de un legajo, va a aparecer contabilizada doblemente nuestra intervención. Asimismo el sistema no arroja estadísticas desagregadas acerca de las mujeres registradas en las planillas, por lo cual únicamente se presenta el número para poder dar cuenta más completa de nuestra labor, pero no es incluido en los cuadros posteriores.



Los valores más altos se registran en el año 2015, siendo la totalidad de casos atendidos en el 2016 un 2,7% inferior al del año anterior.

Es importante destacar que desde la Dirección de la Mujer entendemos que esto **de ninguna manera implica que las violencias hacia las mujeres hayan disminuido**. En primer lugar porque existe un alto índice de "cifra negra", es decir que las implicadas deciden no exponer su situación por numerosos factores (*personales*, como la dependencia económica, el temor a represalias, o *institucionales*, por la falta de confianza o el descrédito respecto a los organismos intervinientes). Y en segundo lugar, la violencia hacia las mujeres es atendida por numerosos efectores, por lo cual las cifras del presente informe solo dan cuenta de la concurrencia a la Dirección de la Mujer. Los datos relacionados con violencias hacia las mujeres solo señalan un piso y *nunca* un techo respecto a la problemática.

Cuadro N° 2: Porcentajes de variación de casos atendidos en el año 2016 en relación a años anteriores

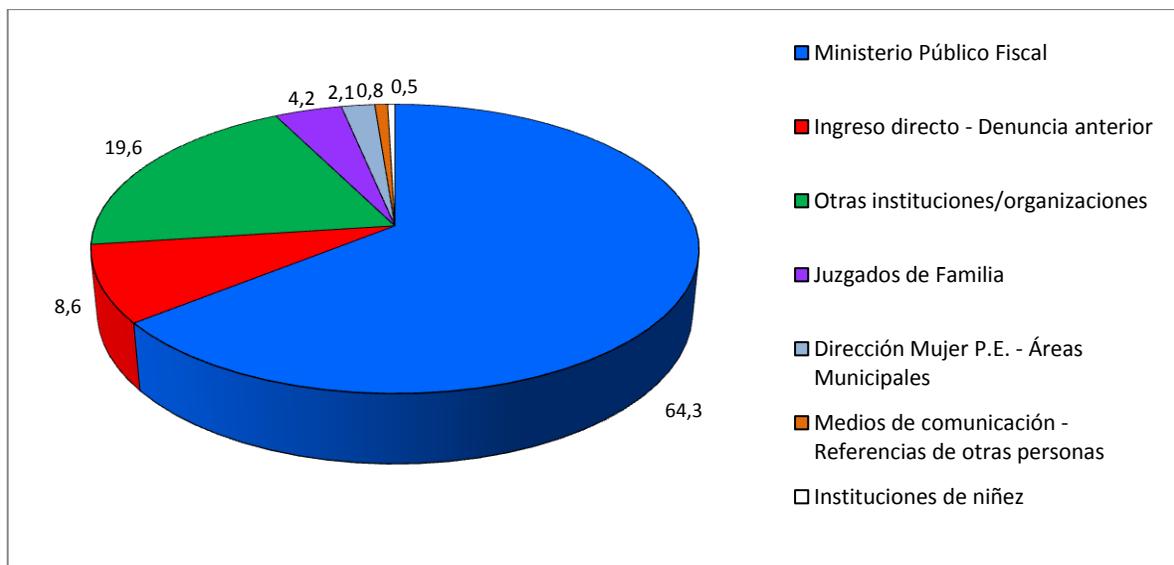
% variación en relación a 2013	% variación en relación a 2014	% variación en relación a 2015
89,2	24,4	-2,7



Cuadro N° 3: Tipo de ingreso
(sobre total de casos atendidos)

El siguiente cuadro indica por referencia de quiénes las mujeres se acercan a esta Dirección:

Tipo de ingreso	Cantidad	%
Ministerio Público Fiscal - Fuero Penal	1709	64,3
Otras instituciones/organizaciones	520	19,6
Ingreso directo - Denuncia anterior	229	8,6
Juzgados de Familia	111	4,2
Dirección Mujer Poder Ejecutivo - Áreas Municipales	55	2,1
Medios de comunicación - Referencias de otras personas	21	0,8
Instituciones de niñez	12	0,5
TOTAL	2657	100

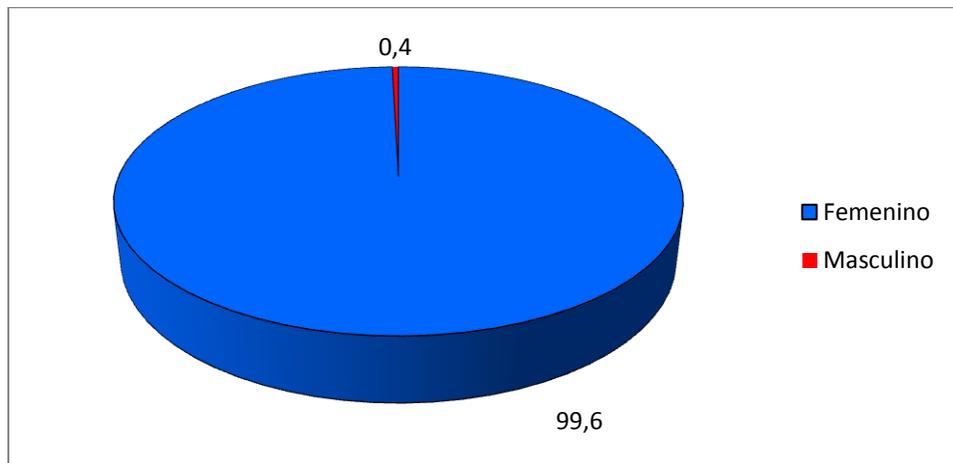


La gran mayoría de los casos continúa siendo derivada del Ministerio Público Fiscal o del Fuero Penal y tienen la finalidad de que desde esta Dirección se acompañe a las mujeres en el proceso que se inicia a partir de una denuncia (tanto en el inicio, como en su participación en audiencias y debates).



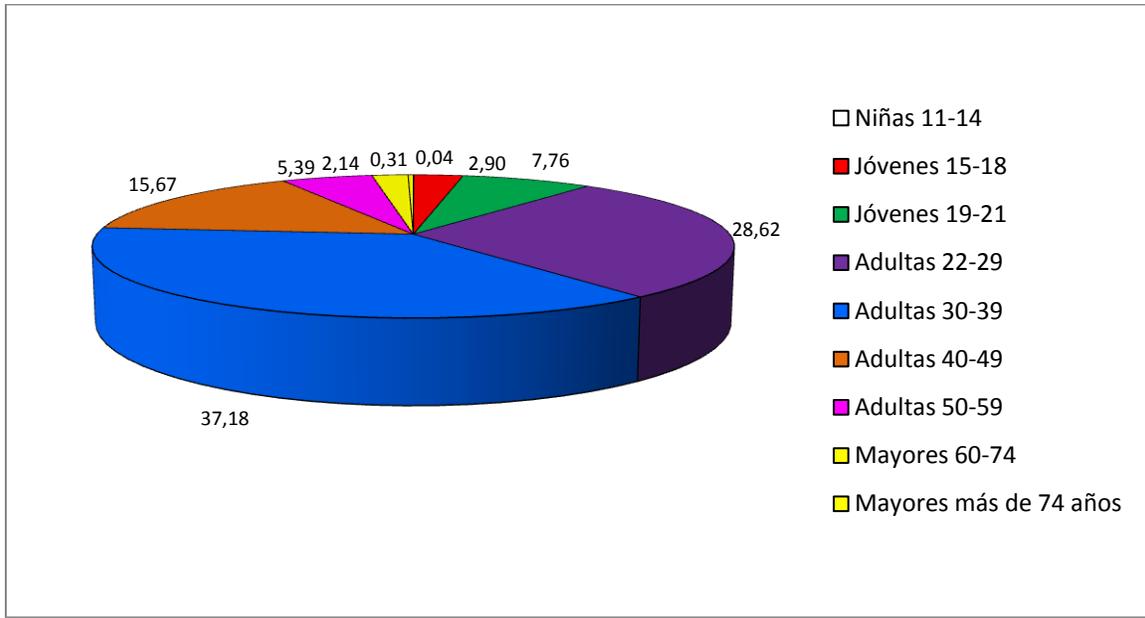
Cuadro N° 4: Personas Afectadas según sexo

Sexo	Cantidad	Porcentaje
Femenino	2617	99,6
Masculino	11	0,4
TOTAL	2628	100



Cuadro N° 5: Mujeres Afectadas según grupo de edad

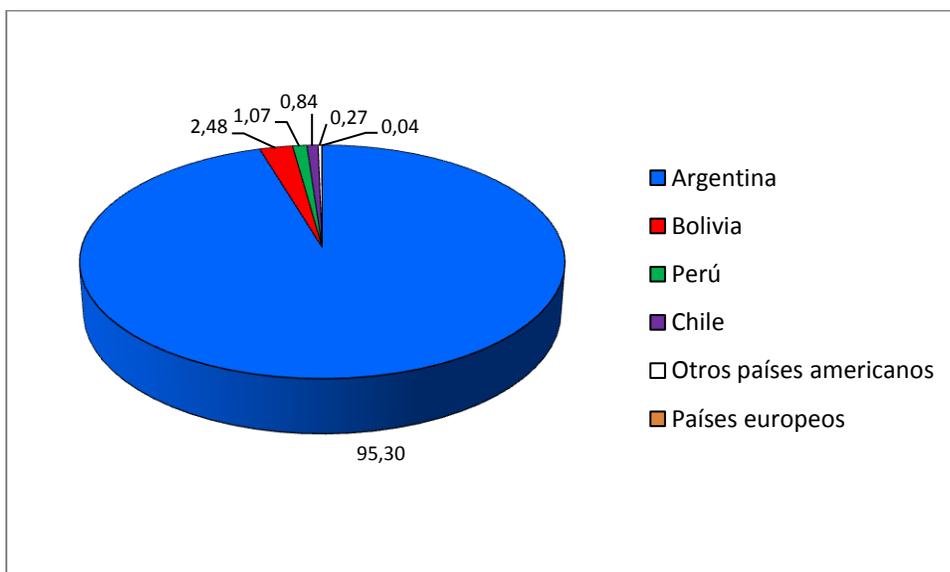
Grupo de edad	Cantidad	Porcentaje
Niñas 11-14 años	1	0,04
Jóvenes 15-18 años	76	2,90
Jóvenes 19-21 años	203	7,76
Adultas 22-29 años	749	28,62
Adultas 30-39 años	973	37,18
Adultas 40-49 años	410	15,67
Adultas 50-59 años	141	5,39
Mayores 60-74 años	56	2,14
Mayores más de 74 años	8	0,31
TOTAL	2617	100,0



La mayoría de las mujeres se encuentran en la franja etárea 30 a 39 años, seguidas por las de 22 a 29 años. Ambas categorías suman el 65,80%.

Cuadro N° 6: Mujeres afectadas según nacionalidad

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	2494	95,30
Bolivia	65	2,48
Perú	28	1,07
Chile	22	0,84
Otros países latinoamericanos	7	0,27
Otros países	1	0,04
TOTAL	2617	100,0



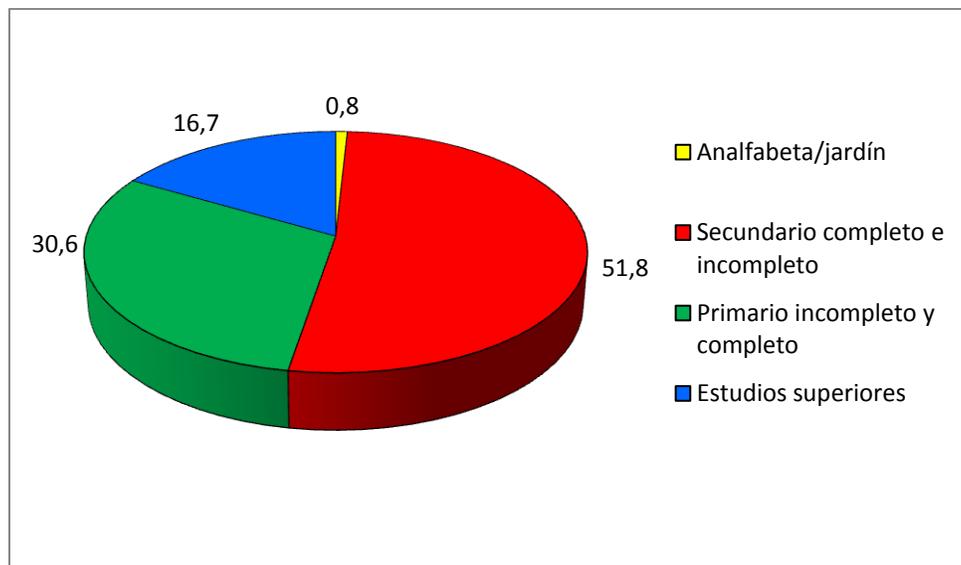


La mayoría de las mujeres asistidas son argentinas (95,30%), seguidas por las bolivianas (2,48%) y peruanas (1,07%).

Es importante señalar que en los casos de mujeres migrantes víctimas de violencia la situación se complejiza, ya que se suma la vulnerabilidad relacionada con la lejanía respecto a su país y a sus redes de contención, y en gran parte de los casos la socio-económica (desocupación, empleos en negro, bajos ingresos). A pesar de los derechos que las asisten existe un fuerte sesgo discriminatorio en las instituciones (de salud, educativas, judiciales, policial), lo cual desincentiva la realización de consultas.

Cuadro N° 7: Mujeres afectadas según nivel de instrucción

Nivel de instrucción	Cantidad	Porcentaje
Analfabeta	22	0,8
Primario incompleto y completo	802	30,6
Secundario completo e incompleto	1356	51,8
Estudios superiores	437	16,7
TOTAL	2617	100,0



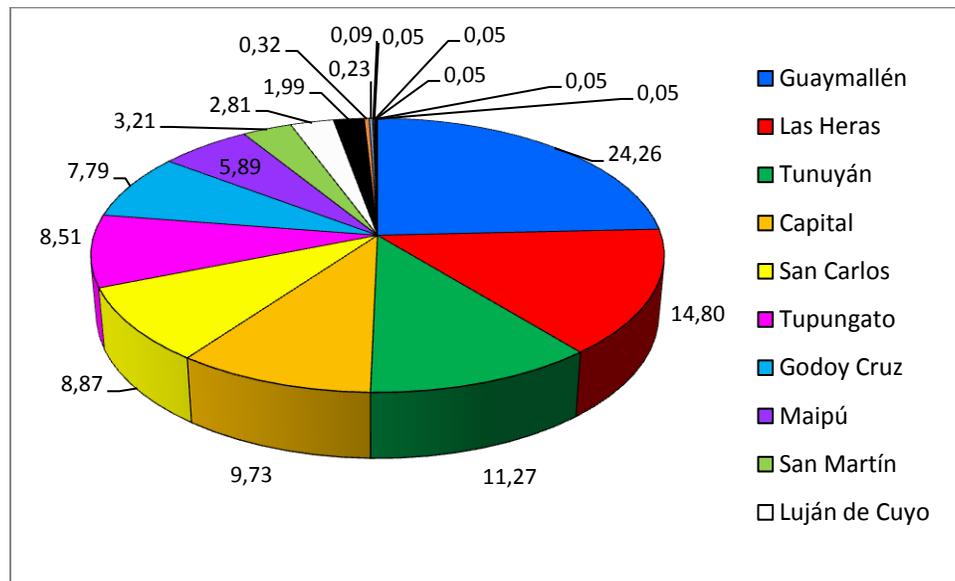
El mayor porcentaje de mujeres se ubica en la categoría **secundario incompleto/completo** (51,8%).



**Cuadro N° 8: Personas afectadas según departamento de residencia
(sin distinción de sexo)**

Localidad afectadas	Cantidad	%¹
Guaymallén	536	24,26
Las Heras	327	14,80
Tunuyán	249	11,27
Capital	215	9,73
San Carlos	196	8,87
Tupungato	188	8,51
Godoy Cruz	172	7,79
Maipú	130	5,89
San Martín	71	3,21
Luján de Cuyo	62	2,81
Lavalle	44	1,99
Junín	7	0,32
Rivadavia	5	0,23
San Rafael	2	0,09
General Alvear	1	0,05
La Paz	1	0,05
Malargüe	1	0,05
Misiones	1	0,05
San Luis	1	0,05
TOTAL	2209	100
Con datos (s/total afectadas)	2209	84,06
Sin datos (s/total afectadas)	419	15,94

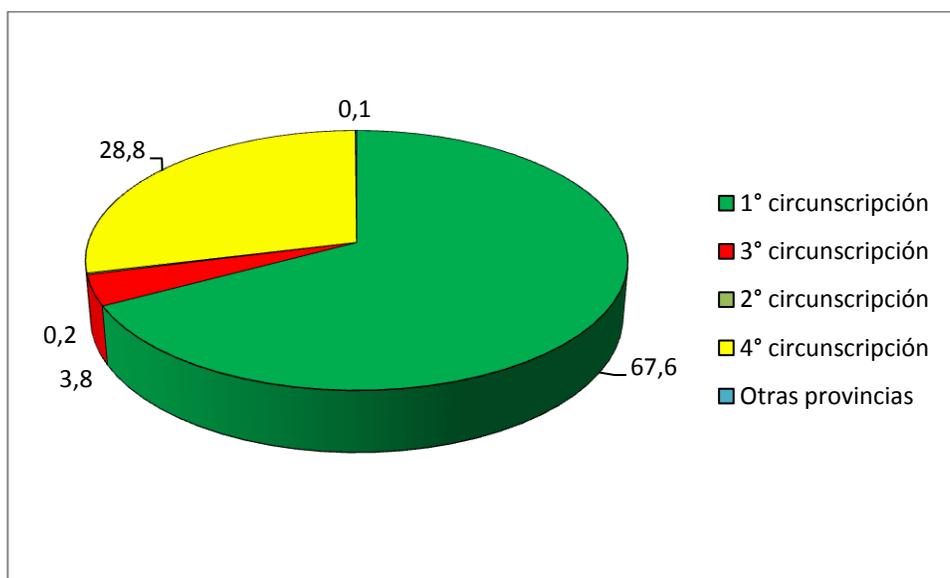
¹ Los porcentajes de mujeres por departamento se calculan en base a los legajos que cuentan con dicho dato cargado.



El departamento con mayor número de consultas es el de Guaymallén, con un 24,26%.

El siguiente cuadro agrupa la residencia de mujeres por circunscripción judicial²:

Circunscripción Judicial	Cantidad de mujeres	%
1° circunscripción	1486	67,6
2° circunscripción	4	0,2
3° circunscripción	84	3,8
4° circunscripción	633	28,8
Otras provincias	2	0,1
TOTAL	2209	100



² Departamentos de 1° CJ: Capital, Las Heras, Godoy Cruz, Guaymallén, Luján, Maipú, Lavelle. Departamentos 2° CJ: San Rafael, General Alvear, Malargüe. Departamentos 3° CJ: San Martín, Santa Rosa, La Paz, Junín, Rivadavia. Departamentos 4° CJ: Tunuyán, Tupungato, San Carlos.



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Mendoza



DIRECCIÓN DE LA MUJER
"Dra. Carmen María Argibay"

La primera circunscripción judicial representa el 67,6%. Le sigue la 4° circunscripción judicial, con el 28,8%, en donde la Dirección de la Mujer cuenta con una sede (Tunuyán). La 3° circunscripción judicial representa el 3,8% y la 4° el 0,2%. Respecto a estas dos últimas, en la actualidad no existen sedes de la Dirección de la Mujer, por lo que las intervenciones se ven limitadas. La casi totalidad de los legajos ingresados en estos departamentos son por remisión de compulsas.

Mendoza, 27 de febrero de 2017